



POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS DE ASOCIACIÓN CONI

La Asociación CONI pone a disposición de todas las personas relacionadas con su actividad este Canal de Denuncias como herramienta para comunicar, de forma confidencial y segura, cualquier conducta que pueda resultar irregular o contraria a la legalidad o a los principios éticos de la organización. Con este canal, CONI refuerza su compromiso con la transparencia, la integridad y la mejora continua en el desarrollo de su labor social.

1. Objeto del canal de denuncias

El Canal de Denuncias de la Asociación CONI tiene como finalidad permitir la comunicación de posibles conductas irregulares, ilícitas o contrarias a los principios y normas internas de la organización, así como detectar oportunidades de mejora en su funcionamiento.

Este canal puede ser utilizado por cualquier persona relacionada con la Asociación CONI: personal contratado, voluntariado, personas beneficiarias, donantes, entidades colaboradoras, proveedores o cualquier persona que tenga conocimiento de hechos vinculados a la actividad de la asociación.

Se entiende por denuncia la comunicación de hechos o comportamientos que puedan resultar ilegales, irregulares o contrarios a los valores y normas internas de la organización.

2. Medio para presentar denuncias

Las denuncias podrán remitirse mediante correo electrónico a:

✉ denuncias@asociacionconi.org

Este buzón será accesible únicamente por las personas designadas por la Junta Directiva para la gestión del canal.

Las denuncias podrán realizarse de forma anónima. No obstante, si la persona denunciante desea recibir información sobre el seguimiento de su comunicación, deberá facilitar un medio de contacto.

3. Principios del canal

El Canal de Denuncias de CONI se rige por los siguientes principios:

Accesibilidad

El canal es público y fácilmente accesible a través de la página web de la asociación.

Confidencialidad

La información recibida será tratada de forma confidencial. La identidad de la persona denunciante, cuando se conozca, no será revelada sin su consentimiento, salvo obligación legal.

Buena fe y protección del denunciante

No se adoptarán represalias contra ninguna persona que realice una denuncia de buena fe. La asociación podrá adoptar medidas frente a denuncias realizadas de forma malintencionada o con intención de perjudicar.

Objetividad e imparcialidad

Las investigaciones se realizarán garantizando la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la confidencialidad de todas las personas implicadas.

Gestión diligente

Las denuncias se tramitarán con la mayor rapidez posible, estableciéndose un plazo orientativo máximo de respuesta de 30 días, salvo que la complejidad del caso requiera un plazo mayor.

4. Gestión y procedimiento

La gestión del Canal de Denuncias corresponde a las siguientes personas designadas por la Junta Directiva de la Asociación CONI:

- La directora de la asociación, como responsable de la recepción y coordinación de las denuncias.
- Un miembro de la Junta Directiva, que actuará como responsable suplente en caso de ausencia o conflicto de interés.

Estas personas actuarán con independencia y confidencialidad en la gestión de las comunicaciones recibidas.

En caso de conflicto de interés, la gestión será asumida por la persona designada que no esté afectada.

Cuando la naturaleza o complejidad del caso lo requiera, podrá constituirse un Comité de Investigación, designado específicamente para el análisis de la denuncia, garantizando siempre la confidencialidad, imparcialidad y objetividad del proceso.

Una vez recibida una denuncia:

- (1) Se registrará internamente la comunicación recibida.
- (2) Se analizará la información aportada.
- (3) Podrán realizarse entrevistas o solicitarse aclaraciones si fuese necesario.
- (4) En su caso, el Comité de Investigación elaborará un informe interno con las conclusiones.
- (5) Se adoptarán, si procede, las medidas correctoras o disciplinarias oportunas.
- (6) Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, podrán ponerse en conocimiento de las autoridades competentes.

5. Registro y protección de la información

La asociación mantendrá un registro interno de las denuncias recibidas y su tramitación, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y la protección de los datos personales conforme a la normativa vigente.